Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018- 00427
Demandante: Ana Francisca Montes Montes
Demandado: Municipio de Cerete

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el día 26 de febrero de 2019 se fijó el día 25 de abril de la misma anualidad a las 03:30 p.m., para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

No obstante, para el día 25 de abril de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12 m, se encuentra programada *"Capacitación Del Proceso De Formación e Implementación Del SIGCMA"* en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo obligatoria la asistencia de los jueces administrativos, razón por la cual se hace necesario reprogramar la citada diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de qué trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día dos (2) de mayo de 2019 a las diez de la mañana (10:00 AM), la cual se realizará de manera conjunta con los expedientes radicados **2018-432** y **2018- 437**, y se celebrará en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 De Hoy 23/ abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00554.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2.019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el término del traslado de la demanda y las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00554
Demandante(s): Camilo Andrés Tavera Leal
Demandado(s): Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** dentro del proceso de la referencia, para el día treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se realizará en la Sala de Audiencia ubicada en el Edificio Elite, carrera 6 No. 61-44, piso 4, sala No. 403, de la ciudad de Montería. **Por Secretaría,** líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada **Gladys Vanessa Roldan Marín**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.020.406.109 y tarjeta profesional N° 191.359 del CSJ, como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N °27 De Hoy 23/abril/2019
A LAS **8:00** A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018- 00432
Demandante: Carmen Villadiego Osorio
Demandado: Municipio de Cerete

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el día 26 de febrero de 2019 se fijó el día 25 de abril de la misma anualidad a las 03:30 p.m., para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

No obstante, para el día 25 de abril de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12 m, se encuentra programada *"Capacitación Del Proceso De Formación e Implementación Del SIGCMA"* en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo obligatoria la asistencia de los jueces administrativos, razón por la cual se hace necesario reprogramar la citada diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de qué trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día dos (2) de mayo de 2019 a las diez de la mañana (10:00 AM), la cual se realizará de manera conjunta con los expedientes radicados **2018-427** y **2018- 437**, y se celebrará en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 De Hoy 23/ abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00441.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Lesividad
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00441
Demandante: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
Demandado: Carlos Rafael Rismatt Mouthon

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00.a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00522**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00522
Demandante: Cooperativa de Transportadores Tucura
Demandado: Superintendencia de Puertos y Transportes

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Miguel Enrique López Bruce, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.020.732.149 y tarjeta profesional N° 226.564 del CSJ, como apoderado de la Superintendencia de Puertos y Transportes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00482.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00482
Demandante: Duvis del Carmen Rangel Guzmán
Demandado: E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Miguel Fernando Burgos, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.036.972 y tarjeta profesional N° 163.796 del CSJ, como apoderado de la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00022**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00022
Demandante: Herminia Hernández López
Demandado: Municipio de Purísima

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo continuación de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A las 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00370**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00370
Demandante: Herminia Hernández López
Demandado: Municipio de Purísima

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Nagoth Mejía Matute, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.680.764 y tarjeta profesional N° 68.845 del CSJ, como apoderada del Municipio de Purísima, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00244**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia programada para el mes de noviembre no fue realizada. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00244
Demandante: Deposito de Drogas Taboada
Demandado: Municipio de Valencia

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 Am.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00371.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00371
Demandante: Jonny Francisco Montoya Cantero
Demandado: Municipio de Cotorra

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Jaime Luis Páez Cantero, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.385.077 y tarjeta profesional N° 209.615 del CSJ, como apoderado del Municipio de Cotorra, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 17 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00043**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00043
Demandante: Jorge Alberto Burgos Monsalve
Demandado: Municipio de Montería- Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Juan Antonio Arrieta Florez, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.703.298 y tarjeta profesional N° 70.596 del CSJ, como apoderado del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido.

TECERO: Téngase por NO contestada la demanda respecto a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A la 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00133**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00133
Demandante: José Carlos Muñoz Herazo
Demandado: Municipio de Pueblo Nuevo

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Carolina Novia Arteaga, identificado con la cedula de ciudadanía N° 30.689.021 y tarjeta profesional N° 223.625 del CSJ, como apoderada del Municipio de Pueblo Nuevo, en los términos y para los fines del poder conferido.

TECERO: Reconózcase personería al abogado Jair Jesús Ozuna Cogollo, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.910.427 y tarjeta profesional N° 280.508 del CSJ, como apoderado de la Fundación Asesoría Saudade, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 37 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00423.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2.019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia programada para el mes de noviembre no fue realizada. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00423
Demandante(s): José Luis Guerrero Márquez
Demandado(s): Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar nueva fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** dentro del proceso de la referencia, para el día veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.), la cual se realizará en la Sala de Audiencia ubicada en el Edificio Elite, carrera 6 No. 61-44, piso 4, sala No. 403, de la ciudad de Montería. **Por Secretaría**, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N °27 De Hoy 23/abril/2019
A LAS **8:00** A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00216**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00216
Demandante: José Miguel Corro Arellanos
Demandado: Departamento de Córdoba – Municipio de San Bernardo del Viento

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Jorge Cadavid Jaller, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.670.871 y tarjeta profesional N° 60.378 del CSJ, como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00379**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que proveа.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00379
Demandante: José Seney Orozco Gómez
Demandado: Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional- CASUR

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Bernardo Dagoberto Torres Obregon, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.912.126 y tarjeta profesional N° 252.205 del CSJ, como apoderado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00240.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2.019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el término del traslado de la demanda y las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00240
Demandante(s): Juan Fernando Garro Vélez
Demandado(s): Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** dentro del proceso de la referencia, para el día treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), la cual se realizará en la Sala de Audiencia ubicada en el Edificio Elite, carrera 6 No. 61-44, piso 4, sala No. 403, de la ciudad de Montería. **Por Secretaría**, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado **Oswaldo Iván Guerra Jiménez**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 78.749.170 y tarjeta profesional N° 151.686 del CSJ, como apoderado de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N ° 61 De Hoy 23/abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00087**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00087
Demandante: Leider Vargas Díaz
Demandado: E.S.E Camú de Puerto Escondido

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que dicha audiencia se realizará de manera conjunta con el expediente radicado No. 2019-00006.

TERCERO: Reconózcase personería al abogado Gabriel Ángel Jaramillo Quiñones, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.751.014 y tarjeta profesional N° 127.124 del CSJ, como apoderado de la E.S.E Camú de Puerto Escondido, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 24 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00059**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00059
Demandante: León Jairo Torreglosa Blanco
Demandado: Municipio de Montería- Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado **Carlos Andrés Sánchez Peña**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.092.304 y tarjeta profesional N° 138.459 del CSJ, como apoderado del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Reconózcase personería a los abogados **Oswaldo Iván Guerra Jiménez**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.749.170, y tarjeta profesional N° 151.686 del CSJ, y al abogado **Jonas Julio Ogaza Hernández**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.904.226, y tarjeta profesional N° 288.575, como apoderados de la Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actual conjuntamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017- 00497
Demandante: Lucila Esther Herrera Pérez
Demandado: Departamento de Córdoba

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En audiencia celebrada el día 12 de febrero de 2019 se accedió a la solicitud de aplazamiento de la misma por parte del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Córdoba, y se fijó el día 25 de abril del presente año a las 9:00 a.m. para continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

No obstante, para el día 25 de abril de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12 m, se encuentra programada *"Capacitación Del Proceso De Formación e Implementación Del SIGCMA"* en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo obligatoria la asistencia de los jueces administrativos, razón por la cual se hace necesario reprogramar la citada diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo continuación de audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día dos (2) de mayo de 2019 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM), audiencia que se realizará en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 De Hoy 23/ abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00089.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2.019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el término del traslado de la demanda y las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00089
Demandante(s): Luis Antonio Sissa García
Demandado(s): Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** dentro del proceso de la referencia, para el día veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), la cual se realizará en la Sala de Audiencia ubicada en el Edificio Elite, carrera 6 No. 61-44, piso 4, sala No. 403, de la ciudad de Montería. **Por Secretaría**, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada **Marcela María Marín Otero,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 26.203.334 y tarjeta profesional N° 168.449 del CSJ, como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 21 De Hoy 23/abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00315**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00315
Demandante: Luis Miguel González Villadiego
Demandado: Municipio de Puerto Libertador

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Joy Smith Alvarino, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.641.301 y tarjeta profesional N° 167.925 del CSJ, como apoderada del Municipio de Puerto Libertador, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Expediente: 23 001 33 33 005 **2017-00066**
Demandante: Luz Elena Petro Espitia
Demandado: Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia previos los siguientes:

ANTECEDENTES

La señora Jueza Luz Elena Petro Espitia presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo de Córdoba el día 01 de octubre de 2015, solicitando que se le reconozca y pague el 30% de su salario básico que le fue tomado para cancelar la prima especial de servicios desde el cuatro (04) de julio de 2006, y así mismo, se ordene la reliquidación y pago de prestaciones sociales incluyendo como factor salarial la mencionada prima regulada en el art 14 de la Ley 4 de 1992.

El día 15 de noviembre de 2015, los Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Córdoba, se declararon impedidos para conocer del presente asunto, en virtud de la causal 1° del artículo 141 del Código General del Proceso; seguidamente, en auto de fecha 23 de junio de 2016, la sala plena de la sección Segunda del Consejo de Estado, declaró fundado el impedimento y procedió a devolver el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se practicara el sorteo de los respectivos conjueces, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 131 numeral 5° del CPAC, acto seguido, el día 28 de octubre de 2016, mediante sorteo quedó investida como conjuez ponente la Doctora Elianne Forero Pérez, quien más adelante renunció al cargo, por lo tanto, el Tribunal Administrativo procedió a aceptar su renuncia.

Posteriormente, la doctora Luz Elena Petro Espitia, en su calidad de Juez Quinto Administrativo, propuso resolver sobre su impedimento como reposa a folio 73, lo que hizo extensivo a los demás Jueces Administrativos, por tener interés directo en el resultado del proceso, el Tribunal Administrativo el seis (06) de abril de 2017, procedió a declarar fundado el impedimento manifestado por la doctora Luz Elena Petro como Juez Quinto Administrativo separándola del presente asunto y ordenó sortear al respectivo Juez Ad hoc de la lista de Conjueces de dicha Corporación, correspondiéndole al Doctor Plutarco Lora González.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda interpuesta en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, por la señora Luz Elena Petro Espitia a través de apoderado judicial contra la Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se encuentra que esta cumple con las exigencias legales previstas en el artículo 162 y ss, del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que se procederá avocar conocimiento del mismo y su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: **ADMÍTASE** la presente demanda instaurada por la señora Luz Elena Petro Espitia, a través de apoderado judicial contra la Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por encontrarse ajustada a derecho.

TERCERO: Notifíquese personalmente el auto admisorio de la demanda al representante legal de la Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al señor Agente del Ministerio Público, conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Así mismo, envíese por correo certificado copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, de acuerdo con el artículo citado.

CUARTO: Efectuadas las notificaciones, córrase traslado de la demanda a la parte demandada y al Agente del Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 172 de la Ley 1437 de 2011. Se advierte a la entidad demandada que el citado término comenzará a correr al vencimiento del periodo común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 *ibídem*, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 (CGP).

QUINTO: Advertir a la parte demandada que acorde a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, deberá aportar junto con la contestación de la demanda los siguientes documentos:

a) Todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso, según lo ordenado en el numeral 4° de la norma señalada.

b) Las pruebas documentales que le hayan sido solicitadas por la parte demandante y que la demandada no le haya suministrado, o la manifestación expresa por parte de esta última que las mismas no se encuentran en su poder.

SEXTO: Deposítese la suma de $80.000,oo para cubrir los gastos ordinarios del proceso dentro de los (10) diez días siguientes a la notificación del presente auto; suma que de requerirse, podrá ser ajustada hasta el máximo permitido por la ley o de existir remanente se devolverá al interesado una vez culminado el proceso, conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

SEPTIMO: Reconózcase personería para actuar a los abogado María Mercedes Montoya Herrera como abogada principal, identificado con la cédula de ciudadanía N° **30.686.502 y** portador de la T.P. No. **137.318** del C.S. de la J, y Miguel Arnulfo Jiménez Martínez como abogado sustituto, identificado con la cédula de ciudadanía N° **78.033.634** y portador de la T.P. No. **137.319** del C.S. de la J, como

apoderados de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, con la advertencia de que no pueden actuar simultáneamente en el proceso.

OCTAVO: Oficiar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería para que aporte los siguientes documentos:

a). Copia del expediente administrativo que contenga los antecedentes del acto administrativo demandado identificado DESAJ TH Nº 143 de fecha 10 de marzo de 2015 emitido por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, por el cual se da respuesta a la petición elevada el 17 de febrero de 2015, expedido por el coordinador del área de talento humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PLUTARCO LORA GONZÁLEZ

JUEZ AD HOC

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO

Nº - 23 DE HOY 23/04/2019
A LAS 8:00 A.M.

ELIAS SAMUEL OLIVALUA ENAMORADO
SECRETARIO

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00403**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00403
Demandante: Manuel Leonardo Álvarez Cotero
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que dicha audiencia se realizará de manera conjunta con el expediente radicado No. 2017-00412.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Marcela María Marín Otero, identificado con la cedula de ciudadanía N° 26.203.334 y tarjeta profesional N° 168.449 del CSJ, como apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00329**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00329
Demandante: Mareveth Manuel Laverde Osorio
Demandado: Municipio de Montería

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Lauren Melissa Luna Díaz, identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.784.959 y tarjeta profesional N° 181.273 del CSJ, como apoderada del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00036**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00036
Demandante: Milena Patricia de la Ossa Hincapié
Demandado: Municipio de Planeta Rica

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Ana Margarita Caldera Oyola, identificada con la cedula de ciudadanía N° 26.035.985 y tarjeta profesional N° 166.368 del CSJ, como apoderada del Municipio de Planeta Rica, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00364**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00364
Demandante: Nexy del Carmen González Hoyos
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convócase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Elvia Mercedes Herrera Hernández, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.063.166.212 y tarjeta profesional N° 274.336 del CSJ, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00412.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00412
Demandante: Orlando Ferrari Matías
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que dicha audiencia se realizará de manera conjunta con el expediente radicado No. 2018-00403.

TERCERO: Reconózcase personería al abogado Luis Manuel Cortes Martínez, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.028.463 y tarjeta profesional N° 85.851 del CSJ, como apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00491.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00491
Demandante: Oscar Publio Peñata Cancino
Demandado: Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional- CASUR

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Bernardo Dagoberto Torres Obregon, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.912.126 y tarjeta profesional N° 252.205 del CSJ, como apoderado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 29 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018- 00236
Demandante: Oswaldo Tomas Otero Castaño
Demandado: Nación- Ministerio de Educación F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En audiencia celebrada el día 27 de febrero de 2019 se fijó el día 25 de abril de la misma anualidad a las 11:00 a.m., para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

No obstante, para el día 25 de abril de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12 m, se encuentra programada *"Capacitación Del Proceso De Formación e Implementación Del SIGCMA"* en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo obligatoria la asistencia de los jueces administrativos, razón por la cual se hace necesario reprogramar la citada diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de qué trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día dos (2) de mayo de 2019 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM), audiencia que se realizará en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 De Hoy 23/ abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018- 00437
Demandante: Rafaela Cecilia Gómez Vega
Demandado: Municipio de Cerete

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el día 26 de febrero de 2019 se fijó el día 25 de abril de la misma anualidad a las 03:30 p.m., para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

No obstante, para el día 25 de abril de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12 m, se encuentra programada *"Capacitación Del Proceso De Formación e Implementación Del SIGCMA"* en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo obligatoria la asistencia de los jueces administrativos, razón por la cual se hace necesario reprogramar la citada diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de qué trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día dos (2) de mayo de 2019 a las diez de la mañana (10:00 AM), la cual se realizará de manera conjunta con los expedientes radicados **2018-427** y **2018- 432**, y se celebrará en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 De Hoy 23/ abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00175**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00175
Demandante: Rosmery del Carmen Ojeda Galvis
Demandado: Ministerio de Salud y de la Protección Social

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Diego Mauricio Calderón Galindo, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.824.599 y tarjeta profesional N° 132.897 del CSJ, como apoderado del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00102**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00102
Demandante: Ruth del Carmen Pacheco Arcila
Demandado: Municipio de Montería

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Lauren Melissa Luna Díaz, identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.784.959 y tarjeta profesional N° 181.273 del CSJ, como apoderada del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A las 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00311**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2018-00311
Demandante: Tania Luz Romero Ledesma
Demandado: E.S.E Camú la Apartada

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Téngase por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00229.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2.019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia programada para el mes de noviembre no fue realizada. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00229
Demandante(s): Humberto Ascanio Banda Tovio
Demandado(s): Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar nueva fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** dentro del proceso de la referencia, para el día veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.), la cual se realizará en la Sala de Audiencia ubicada en el Edificio Elite, carrera 6 No. 61-44, piso 4, sala No. 403, de la ciudad de Montería. **Por Secretaría**, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 21 De Hoy 23/abril/2019
A LAS **8:00** A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2019-00006.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2019-00006
Demandante: Jaidit Damid Blanquicet Galeano
Demandado: E.S.E Camú de Puerto Escondido

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Se le indica a las partes que dicha audiencia se realizará de manera conjunta con el expediente radicado No. 2018-00087.

TERCERO: Reconózcase personería al abogado Gabriel Ángel Jaramillo Quiñones, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.751.014 y tarjeta profesional N° 127.124 del CSJ, como apoderado de la E.S.E Camú de Puerto Escondido, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A las 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00151**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00151
Demandante: Luis Roberto Burgos Barón
Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro- Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones- Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Elvia Mercedes Herrera Hernández, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.063.166.212 y tarjeta profesional N° 274.336 del CSJ, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconózcase personería al abogado Saúl Enrique Vega Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.162.675 y tarjeta profesional N° 30.000 del CSJ, como apoderado de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado Arquimedes Tadeo Lafont Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía N° 2.760.580 y tarjeta profesional N° 85.756 del CSJ, como apoderado del Municipio de Ciénaga de Oro, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2018-00152**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00152
Demandante: Jorge Luis Ricardo Rodríguez
Demandado: E.S.E Camú de San Antero

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado Héctor Israel Bohórquez Lemus, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.338.068 y tarjeta profesional N° 30.743 del CSJ, como apoderado de la E.S.E Camú de San Antero, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017- 00352
Demandante: Yolanda Romero Negrete
Demandado: Nación- Ministerio de Educación F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En audiencia celebrada el día 27 de febrero de 2019 se fijó el día 25 de abril de la misma anualidad a las 10:00 a.m., para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

No obstante, para el día 25 de abril de 2019 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12 m, se encuentra programada *"Capacitación Del Proceso De Formación e Implementación Del SIGCMA"* en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo obligatoria la asistencia de los jueces administrativos, razón por la cual se hace necesario reprogramar la citada diligencia.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de qué trata el artículo 181 del CPACA dentro del proceso de la referencia, el día dos (2) de mayo de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 AM), audiencia que se realizará en el edificio de los Juzgados Administrativos de Montería ubicado en el Edificio Elite en la carrera 6 # 61 - 44 piso 4, sala de audiencias del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 De Hoy 23/ abril/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2018-00568.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Acción: Popular
Expediente N° 23-001-33-33-005-2018-00568
Demandante: Alberto Antonio Martínez Cogollo
Demandado: Municipio de Planeta Rica

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar hora y fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de pacto de cumplimiento.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), para llevar a cabo audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Cítese a las partes, a la Defensoría del Pueblo y al señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de **Hoy 23/04/2019**
A LAS **8:00** A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2016-00118**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23-001-33-33-005-2016-00118
Demandante: José Francisco Osorio Hernández y otros
Demandado: E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería- Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud Emdisalud ESS EPS-S

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Luisa Fernanda Farah Louis, identificada con la cedula de ciudadanía N° 50.922.078 y tarjeta profesional N° 121.360 del CSJ, como apoderada de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de la Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud Emdisalud ESS EPS-S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente N° **23 001 33 33 005 2016-00259**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23-001-33-33-005-2016-00259
Demandante: Ornelys Yaneth Ramos Márquez
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)- Vías de las Américas S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Diana Marcela Cabanzo Sánchez identificada con la cedula de ciudadanía N° 53.124.877 y tarjeta profesional N° 175.138 del CSJ, como apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)-, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Gloria Patricia García Ruiz identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.935.038 y tarjeta profesional N° 122.501 del CSJ, como apoderada de Vías de las Américas S.A.S en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado José María Medina de Arteaga identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.136.881.445 y tarjeta profesional N° 224.446 del CSJ, como apoderado de Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Reconózcase personería al abogado Alexander Gómez Pérez identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.129.566.574 y tarjeta profesional N° 185.144 del CSJ, como apoderado de QBE Seguros S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL PALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2017-00213**. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el traslado de las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23-001-33-33-005-2017-00213
Demandante: Regina Buelvas Cabrales
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)-Vías de las Américas S.A.S- Valarcon S.A – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo la audiencia de inicial dentro del proceso de la referencia, para el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) la cual se realizará en edificio Elite carrera 6 N° 61-44 piso 4 sala de audiencia N°403.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada Diana Marcela Cabanzo Sánchez identificada con la cedula de ciudadanía N° 53.124.877 y tarjeta profesional N° 175.138 del CSJ, como apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)-, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada Gloria Patricia García Ruiz identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.935.038 y tarjeta profesional N° 122.501 del CSJ, como apoderada de Vías de las Américas S.A.S en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado John Jairo González Herrera identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.065.558 y tarjeta profesional N° 150.837 del CSJ, como apoderado de Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Reconózcase personería al abogado Alexander Gómez Pérez identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.129.566.574 y tarjeta profesional N° 185.144 del

CSJ, como apoderado de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 27 de Hoy 23/04/2019
A LAS 8:00 A.m.

ELIAS SAMUEL CAPITALUA ENAMORADO
Secretario

SECRETARÍA.- Expediente **N° 23 001 33 33 005 2016-00429.** Montería, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2.019). Al Despacho de la Señora Juez, informando que el término del traslado de la demanda y las excepciones se encuentra vencido. Para que provea.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de abril dos mil diecinueve (2.019).

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23-001-33-33-005-2016-00429
Demandante(s): Yumarith Esperanza Pachón Castiblanco
Demandado(s): Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional y Clínica Montería S.A

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Convocase a las partes y al Agente del Ministerio Publico, para llevar a cabo continuación de **Audiencia de pruebas** dentro del proceso de la referencia, para el día treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), la cual se realizará en la Sala de Audiencia ubicada en el Edificio Elite, carrera 6 No. 61-44, piso 4, sala No. 403, de la ciudad de Montería. **Por Secretaría**, líbrense las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada **Lily Esther Aycardi Galeano**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.982.152 y tarjeta profesional N° 55.212 del CSJ, como apoderada de la Previsora S.A Compañía de Seguros, en los términos y para los fines del poder conferido.

TECERO: Reconózcase personería a la abogada **Daniela Padilla Aycardi**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.067.935.054 y tarjeta profesional N° 282.025 del CSJ, como apoderada sustituta de la Previsora S.A Compañía de Seguros, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N ° 27 De Hoy 23/abril/2019
A LAS **8:00** A.m.

ELIAS SAMUEL PITALUA ENAMORADO
Secretario